



Agencia Tributaria

Sede Electrónica  
Todos los trámites on line[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)[Fecha y hora oficial](#)[Mapa Web](#) | [Ayuda para la navegación](#)[Inicio](#) | [Consultas](#) | [IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS](#) | [TARIFAS](#) | [ACTIVIDADES PROFESIONALES](#) | **AGENTES COMERCIALES Y COMISIONISTAS**[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) | [Consultas Vinculantes DGT](#)

## Informa

### ➔ 109502-AGENTES COMERCIALES Y COMISIONISTAS

#### Pregunta

¿Debe un comisionista darse de alta en el epígrafe 511 de la Sección 2ª, como agente comercial, o podría también estar de alta en el epígrafe 599 de dicha Sección (otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería n.c.o.p.)?

#### Respuesta

El epígrafe 511 de la Sección 2 (agentes comerciales) sólo corresponde a los agentes comerciales colegiados.

En caso contrario el comisionista deberá clasificarse por el grupo 599 de la Sección 2 (otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería n.c.o.p.).

#### Normativa/Doctrina

Regla 8 Instrucción Real Decreto Legislativo 1175 / 1990 , de 28 de Septiembre de 1990 .  
DGCHT 562